



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EE-2020-00226852-UNC-ME#FCS

VISTO:

El informe presentado por la Vicedecana de la Facultad, Mgter. Jacinta Burijovich, y la necesidad de designar becarios que realizarán las actividades de rastreo, carga de datos y notificación de contactos estrechos de personas con diagnóstico COVID-19 confirmado; y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio Específico de Colaboración suscripto entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba y la Universidad Nacional de Córdoba fue aprobado por RR-2020-1063-E-UNC-REC.

Que este Convenio con el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba es de suma importancia, relevancia y oportunidad dada la situación epidemiológica actual de la Provincia de Córdoba.

Que mediante RR-2020-1095-E-UNC-REC, se delega en los decanos de las facultades que participan, la designación de los Coordinadores y Rastreadores de cada Unidad Académica que desarrollarán las actividades previstas en el convenio específico de colaboración celebrado entre la Universidad y el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba.

Que a través de la Secretaría de Extensión de la Facultad se realizó una selección de estudiantes del Banco de Pasantes, resultando elegidas/os la/os estudiantes del listado que se adjunta al informe Vicedecanal NO-2020-00227591-UNC-DEC#FCS. Los que por esta tarea, percibirán una "asignación estímulo" con fondos del Ministerio de Salud.

Que según lo comunicado por el Secretario Administrativo de la Facultad, la Secretaria de Gestión Institucional de la Universidad ha informado que el desembolso financiero de estas asignaciones, se realizará desde el Área Central, con imputación presupuestaria a determinar.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Asignar una Beca estímulo para desarrollar las tareas de Rastreador/a y Coordinadora en el marco del Convenio Específico suscripto entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba y la Universidad Nacional de Córdoba (RR-2020-1063-E-UNC-REC.), a los/as personas consignadas en el Anexo forma parte de la presente, quienes se desempeñarán como tales en los Centros de llamados previstos en el mencionado convenio desde el 1º

de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO 2°: Establecer un estipendio mensual de \$16500 (pesos dieciséis mil quinientos) para cada beca estímulo con función de rastreador/a y de \$20000 (pesos veinte mil) para la función de coordinadora con fondos aportados por el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba a la SGI-UNC y con la imputación presupuestaria que ésta determine.

ARTÍCULO 3°: Protocolizar. Notificar. Comunicar. Publicar. Oportunamente archivar